



DECRETO N° 777

TEMUCO, 11 AGO 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 05.08.2020 presentada por Agencia De Viajes Geoterra Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27478
Actividad Económica	: AGENCIA DE VIAJES, TOUR OPERADOR
Código Actividad	: 791.100
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: CALLEJON MASSMANN N° 330
Nombre Del Contribuyente	: AGENCIA DE VIAJES GEOTERRA LIMITADA
Rut	: 77.069.201-6
Nombre Rep. Legal	: BRAVO VALENCIA PAULA ELENA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 05.08.2020
Otorgación N°	: 15
Fecha Otorgamiento	: 05.08.2020
Rol Avalúo	: 1376-29

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/vrv/kna
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

2082325